



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO CANTONAL DE OLMEDO
CELEBRADA EL 16 DICIEMBRE DE 2022

Administración Municipal 2019-2023

En la ciudad de Olmedo del Cantón del mismo nombre de la Provincia de Manabí, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós siendo las catorce horas, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, ubicado en las calles Ulpiano Páez y San Andrés esquina, previa convocatoria del señor **FASUTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde del Cantón, se reúne el Concejo Cantonal de Olmedo en su Cuarta Sesión Extraordinaria; para tratar el siguiente punto: **PRIMERO**. - Aprobación del Orden del Día. **SEGUNDO**: Conocimiento, análisis y resolución en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN OLMEDO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA. **CLAUSURA**. El señor Alcalde, dispone a la señorita Secretaria constatar el Quórum de Ley. Acto seguido se procede a confirmar el Quórum Reglamentario. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, presente. **BRIONES GARCIA CARLOTA LUZ**, presente, **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, presente. **MIELES CEVALLOS OSCAR FABIÁN**, presente. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, presente. **AVILÉS SAVERIO FASUTO FELIPE** presente. Constatado el Quórum Reglamentario y se instala la sesión **PRIMERO**. - Aprobación del Orden del Día. El señor Alcalde pone en consideración del Concejo el primer punto de orden del día. Acto seguido toma la palabra el concejal **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, quien mociona la aprobación del orden del día. Apoya la moción el concejal **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**. A continuación, se somete a votación la moción mencionada, obteniéndose el siguiente resultado: **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRIONES GARCIA CARLOTA LUZ**, a favor. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **MIELES CEVALLOS OSCAR FABIÁN**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, proponente, a favor. **AVILÉS SAVERIO FASUTO FELIPE** a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. **RESOLUCIÓN No. 152-CMO-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2023.** La señorita Secretaria procede a dar lectura al segundo punto: **SEGUNDO**. - Conocimiento, análisis y resolución en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN OLMEDO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA. En uso de la palabra el Concejal René Manuel Constante Navarro, en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Presupuesto del GAD Olmedo expresa, como ustedes pueden ver en la convocatoria se encuentra adjunta el informe emitido por la comisión que presido, respecto del análisis previo a el tratamiento en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN OLMEDO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA, por lo que con su venia señor alcalde solicito la palabra del Subdirector de Transito a fin de que sustente el informe de la comisión. En uso de la palabra el Lcdo. Dany Patiño Jaramillo, Subdirector de Transito y Matriculación, expresa como hemos visto en años anteriores como el 2019 -2020 ha habido solicitudes de la Agencia Nacional de



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



Transito, respecto de la Revisión Técnica Vehicular, por lo que se ha optado por buscar esta forma de implementar aquí en el Municipio de Olmedo, y de esta manera su pueda brindar un mejor servicio a los usuarios y en virtud que se nos acaba el tiempo para su aplicación y por ende de no hacerlo podemos recibir sanción por parte de la contraloría ya que han vendido presionando muchas veces con lo de la RTV. En uso de la para el Ab. José Miguel Mendoza Moreira, Procurador Sindico del GAD de Olmedo manifiesta; con respecto al proyecto de ordenanza que se ha presentado, esto se origina del informe técnico presentado por el Subdirector de Tránsito y Matriculación igualmente por la Directora Financiera, quien determina que no existen los recursos suficientes para poder implementar el Centro de Revisión Técnico Vehicular, que es uno de los elementos que viene exigiendo la Agencia Nacional de Tránsito y que dentro de sus resoluciones, en la resolución 022 determina claramente de que en caso de que no se cumpla con esta implementación se perdería la competencia, se dejaría de continuar efectuado la matriculación correspondiente. en razón de aquello el señor alcalde envía a realizar un estudio de mercado con el ánimo de determinar costos, egresos e ingreso este tipo de información los Técnicos de la Dirección de Tránsito, envía este proyecto de ordenanza una ordenanza que de una u otra forma determina primeramente en sus primeros artículos la parte técnica y el ámbito de aplicación, posteriormente en los capítulos siguientes determina los procedimientos a seguir, es una ordenanza que está totalmente sustentada como se los indique en la sesión anterior específicamente lo que determina el artículo 283 del COOTAD en la que dice claramente que los Gobierno Autónomos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales podrán delegar la prestación de servicio público de sus competencia a las iniciativa privada, esta realización se la realizara mediante acto normativo de órgano competente, cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica, es el aspecto económico; , esta disposición legal señor alcalde y señores concejales es concordante con lo que establece el artículo 74 el COOTAD, que en la parte pertinente dice que cuando sea necesario de forma excepcional y motivada para satisfacer el interés público colectivo general cuando no se tenga la capacidad técnica y económica concordante con la disposición legal anterior o cuándo la demanda no pueda ser cubierta por las empresa públicas o mixtas el estado o sus instituciones podrán delegar a sujeto de derecho privado la gestión de servicios estratégicos; esta disposición legal que les acabo de dar lectura señores concejales tiene armonía con lo que estipula el artículo 100 del Código orgánico de la producción comercio e inversiones, la misma que dispone que podrán realizar alianza estratégicas al sector privado igual lo determina el art. 30.5 letra "J" de la Ley Orgánica de Transporte y Seguridad vial que determina que los Gobierno Autónomos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales tienen competencia para los autorizar, concesionar o implementar los Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular; existe un sinnúmeros de normativas legales que coadyuvan para que en este caso los gobiernos municipales en caso de no tener los recursos suficientes o la capacidad técnica y económica para poder sustentar o poder dar un servicio a la colectividad puedan hacerlo a través de la inversión privada, en este caso señores concejales a criterio de la procuraduría sindica de que este proyecto de ordenanza no está viciado de ningún tipo de procedimiento está sustentado a las norma legales antes invocadas, alguna pregunta señores concejales. En uso de la palabra la concejala **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, expresa, considerando que ya aprobamos en un primer debate esta ordenanza, y acogéndome al informe presentado por la Comisión de Legislación y Presupuesto una vez que han analizados todos los criterio, y también soy concierto que el cantón olmedo es un cantón con limitante con el tema de los recursos y eso nos retrasa todos los procesos que de una u otra manera tenemos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que es la base para poder aplicar en territorio los planes y proyectos que se quieran, ante de continuar con lo que iba decir, a mi si me gustaría señor Subdirector aprovechando que usted está aquí, hace unos meses atrás yo solicité un informe de egresos e ingresos para saber cuáles eran las dificultades que ustedes tenían como Subdirección



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



de tránsito, recuerdo que hubo una noticia publica a nivel nacional y en base a eso yo solicite el informe porque más bien esto es un estudio de mercado que muy bien lo he visto, muy fundamentado para poder solicitar y que el señor alcalde pueda solicitar los recursos para poder gestionar la estructura en este caso digámonos así; señor Alcalde, señores concejales una vez analizado el informe de la comisión e escuchados los informe técnicos y jurídico favorables para esta ordenanza que de una u otra forma va a brindar el servicio a la ciudadanía olmedense mociono la aprobación en segundo Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN OLMEDO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA. Apoya la moción el concejal **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO** A continuación, se somete a votación la moción mencionada, obteniéndose el siguiente resultado: **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRAVO MIELES VICENTE EDUARDO**, a favor. **BRIONES GARCIA CARLOTA LUZ**, a favor. **CONSTANTE NAVARRO RENÉ MANUEL**, a favor. **MIELES CEVALLOS OSCAR FABIÁN**, a favor. **ROMERO SAÉNZ MARTHA JOSEFINA**, proponente a favor. **AVILÉS SAVERIO FASUTO FELIPE** a favor. Concluida la votación la moción es aprobada por unanimidad. RESOLUCIÓN No. 153-CMO-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN OLMEDO; Y, QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE DICHOS SERVICIOS A LA INICIATIVA PRIVADA. **CLAUSURA.** - En vista que no tenemos nada más que argumentar damos por clausurada la sesión de concejo. Muchas gracias, siendo las quince horas con 40 minutos y minutos, disponiéndose que las resoluciones adoptadas en el desarrollo de esta sesión surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación de la respectiva acta, que el Secretario General Subrogante transcribirá para su aprobación por parte del Concejo en una próxima sesión, y posterior suscripción.

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DE OLMEDO

Ab. Liz Stefanie García Villegas
SECRETARIA MUNICIPAL



Calle Upiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec